

subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Por todo ello, corresponde en concepto de intereses de demora, un total de 78,81 euros, con arreglo al siguiente desglose:

Inicio Periodo	Fin Periodo	Días Demora	Porcentaje	Principal	Intereses
09/03/2013	31/03/2014	388	5,00	300,00	15,94
20/07/2013	31/03/2014	255	5,00	1.800,00	62,87
Total intereses					78,81

De conformidad con lo expuesto, se formula la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención de alquiler concedida para las mensualidades de diciembre de 2012 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2013, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad percibida en concepto de subvención de alquiler por un importe total de 2.178,81 € (2.100,00 € de importe principal, y 78,81 € de intereses de demora).

Segundo. Notifíquese la presente Orden al interesado, haciéndole saber que deberá hacer efectivo el pago de la deuda en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo presentar en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en C/ Duque de Ahumada s/n, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, advirtiéndoles que de no efectuarlo en la forma expuesta a continuación, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 62 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, por remisión del artículo 136.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra esta resolución que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de Melilla de este mismo orden jurisdiccional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime conveniente."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad Melilla, 3 de abril de 2014

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

783.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación provisional de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.